

Tegucigalpa, M.D. C., veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019).

## EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO (1):** Que **El Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3):** Que entre las atribuciones que el Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública** le concede al **Instituto de Acceso a la Información Pública** está la de Aprobar el Plan Operativo Anual y su correspondiente proyecto de Presupuesto, vigilar su cumplimiento y evaluar sus resultados.

**CONSIDERANDO (4):** Que el **Manual de Procedimientos Para las Modificaciones Presupuestarias** aprobado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas determina en su sección 3.3.4 denominado "**Competencia de las Propias Instituciones Para Efectuar Modificaciones Presupuestarias**", determina que los Titulares de las Instituciones del Sector Público, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto.

**CONSIDERANDO (5):** Que el Artículo 51 de la **Ley Orgánica del Presupuesto** establece que: "las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos serán aprobadas por sus órganos directivos observando las normas e instrucciones que para tal efecto dice la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas".

**CONSIDERANDO (6):** Que el Artículo 24 de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, prescribe que "Con el propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las instituciones del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, cuando así se requiera, deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previas a la ejecución de los gastos, ninguna institución realizará compromisos de pago sin contar con la asignación presupuestaria respectiva".

**CONSIDERANDO (7):** Que el Artículo 28 de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, prescribe que "Además de lo establecido en las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto vigentes, Artículo 25, se faculta a las instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o traspasos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios no Personales y



Materiales y Suministros entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de la Reducción de la Pobreza”.

**CONSIDERANDO (8):** Que el Artículo 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales Para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2019**, establece: Con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público”.

**CONSIDERANDO (9):** Que mediante Memorando número **IAIP-GA-479-2019**, de fecha 25 de noviembre del año 2019 la Licenciada Cinthya Yamileth Borjas Henríquez, Gerente Administrativa, solicita al Pleno de Comisionados Autorización de modificación presupuestaria Interna en apego a las Disposiciones Generales del Presupuesto 2019 en los Artículos 24,28 y 29, para lo cual se está trasladando fondos como se detalla a continuación:

OBJETO DEL GASTO POR AUMENTAR									
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN		VALOR	
32	01	01	11	03	21110	Suministro de Energía Eléctrica	L.	50,000.00	
32	01	01	11	03	21420	Telefonía Fija	L.	1,608.00	
32	01	01	11	03	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L.	4,000.00	
32	01	01	11	03	25700	Servicios de Internet	L.	17,248.00	
32	01	01	11	03	33100	Productos de papel y cartón	L.	5,000.00	
32	01	01	11	03	35800	Productos de Material Plástico	L.	14,950.00	
<b>TOTAL AUMENTO</b>							<b>L.</b>	<b>92,806.00</b>	

OBJETO DEL GASTO POR DISMINUIR									
Inst.	GA	UE	PROG.	A/O	OBJETO	DESCRIPCIÓN		VALOR	
32	01	01	11	03	21430	Telefonía Celular	L.	3,562.00	
32	01	01	11	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	L.	2,369.00	
32	01	01	11	03	25400	Primas y Gastos de Seguro	L.	8,554.00	
32	01	01	11	01	26120	Pasajes al Exterior	L.	9,432.00	
32	01	01	11	01	26220	Viáticos al Exterior	L.	68,637.00	
32	01	01	11	04	26220	Viáticos al Exterior	L.	96.00	
32	01	01	11	03	39400	Utensilios de Cocina y Comedor	L.	156.00	
<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>							<b>L.</b>	<b>92,806.00</b>	

**CONSIDERANDO (10):** Que, el Memorando número **IAIP-GA-479-2019**, de fecha 25 de noviembre del año 2019, mediante el cual se solicita la modificación presupuestaria interna, tiene la siguiente **Justificación:** Dicho traslado de fondos a aumentar en los diferentes objetos del gasto, para así lograr el cierre presupuestario

correspondiente al ejercicio fiscal del 2019. **1. Objeto 21110 Suministro de Energía Eléctrica:** Pago concerniente al mes de diciembre en el Servicio de Energía Eléctrica (ENEE), conforme a la facturación reflejada en el mes de noviembre, con la finalidad de no afectar el presupuesto 2020, considerando que dicha factura de pago se recibe hasta finales del mes de diciembre. **2. Objeto 21420 Telefonía Fija:** Pago concerniente al mes de diciembre en el Servicio de Telefonía Fija HONDUTEL conforme a la facturación reflejada en el mes de noviembre, con la finalidad de no afectar el presupuesto 2020, considerando que dicha factura de pago se recibe hasta finales del mes de diciembre y así dejar ejecutado todos los meses del año. **3. Objeto 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte:** Por lo solicitado mediante Memorando GA-IAIP-464-2019 donde se solicita la reserva de cuatro mil lempiras para sufragar gastos imprevistos en el mantenimiento de la Flota Vehicular del Instituto. **4. Objeto 25700 Servicio de Internet:** Pago concerniente al mes de diciembre en el Servicio de Internet HONDUTEL, dicho desfase se debe al recorte presupuestario aplicado al Instituto por la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas SEFIN, en el mes de julio. **5. Objeto 33100 Productos de papel y cartón:** Debido a los recortes sufridos, para poder hacer frente a las solicitudes de diferentes áreas del Instituto para lo que resta del año y los primeros meses del otro año con la finalidad de abastecer a las áreas y sufragar cualquier imprevisto. **6. Objeto 35800 Productos de Material plástico:** Debido a escasez de agua en la capital y que será similar el año 2020, se contempla la adquisición de barriles de plástico para almacenar agua en los principales sanitarios de la Institución para mantener la limpieza en los mimos.

**CONSIDERANDO (11):** Que en **Sesión Ordinaria SO-067-2019** de fecha veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), el **Pleno de Comisionados por Unanimidad** de votos, Acordó: **1.** Dar por recibido Memorando número **IAIP-GA-479-2019** de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por la Licenciada Cinthya Yamileth Borjas Henríquez, Gerente Administrativa. **2.** Autorizar la Modificación presupuestaria Interna por un valor de **NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS (L.92,806.00)**, para aumentar en los diferentes objetos del gasto, y así lograr el cierre presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal del 2019. **3.** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde en apego al artículo 28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019.

#### POR TANTO:

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 y 13 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 24, 28 y 29 primer párrafo de las **Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y**

**Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019.** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar la Modificación presupuestaria Interna por un valor de **NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS LEMPIRAS (L.92,806.00)**, para aumentar en los diferentes objetos del gasto, y así lograr el cierre presupuestario correspondiente al ejercicio fiscal del 2019.

**SEGUNDO:** Girar instrucción a la Gerencia Administrativa para que procedan a realizar el trámite que corresponde ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas en apego a los **artículos 24, 28 y 29 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Ejercicio Fiscal 2019.**

**TERCERO:** Hacer las transcripciones que conforme a ley correspondan.

**CUARTO:** El Presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado-Presidente



**IVONNE LIZETH ARDÓN ANDINO**  
Comisionada Secretaria del Pleno

